

BASES DE LA PROMOCIÓN

“NANÄ: gana el dormitorio de tus sueños”

Las empresas IKEA IBÉRICA, S.A.U. (en adelante, “IKEA”), con C.I.F. A-28812618, y domicilio en la Avenida Mata piñonera, nº 9, C.P. 28703, de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid), y la sociedad IKEA NORTE, S.L., con C.I.F. B-84213420, y domicilio en el centro comercial “Megapark”, C.P. 48902, de Barakaldo (Vizcaya), realizan la presente promoción dirigida a sus socios IKEA Family, con objeto de promocionar sus productos y tiendas del territorio nacional peninsular, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases legales (las “Bases”) regulan la promoción “NANÄ: gana el dormitorio de tus sueños” (la “Promoción”).

La Promoción tiene por objeto la publicidad de la marca y los productos comercializados por IKEA, mediante el sorteo entre todos los participantes de un dormitorio diseñado por los decoradores de IKEA siguiendo las características que marca la Sociedad Española del Sueño para la *habitación del sueño*, en las condiciones descritas en las presentes Bases.

La comunicación de la Promoción a los socios IKEA Family se hará a través de la *newsletter* de IKEA FAMILY, en la página web de IKEA FAMILY y también mediante las redes sociales de IKEA España.

Podrán consultarse las presentes Bases en la página web de IKEA FAMILY, en la presente dirección: <https://www.family.ikea.es/nana/>.

2. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en esta Promoción implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases, así como de la correspondiente Política de Privacidad.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la Promoción se debe, en el momento de la inscripción y por todo el tiempo de vigencia de la misma:

- Ser mayor de edad

- Ser socio del club IKEA FAMILY, cumpliendo todos los requisitos necesarios para ello.
Ser socio del club IKEA FAMILY es totalmente gratuito, y el participante que así lo desee puede inscribirse de manera presencial en cualquiera de las tiendas mediante nuestros kioscos digitales o mediante nuestra web <https://www.ikea.com/es/es/profile/signup/family/>.
- Para poder participar en la Promoción una vez que se es socio IKEA FAMILY, se habrá de realizar la inscripción en la Promoción por medio de la *newsletter* correspondiente donde se publique la presente Promoción, o bien a través de internet, accediendo a la página web <https://www.family.ikea.es/nana>, o a través de las redes sociales oficiales de Facebook e Instagram de IKEA.
- Solo se admite un formulario de participación por cada socio IKEA FAMILY.
- Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de IKEA, así como sus familiares directos (cónyuges, padres, hermanos o hijos), así como cualquier persona relacionada profesionalmente con esta Promoción, procediéndose a la anulación de su participación tan pronto como se detecte esta condición de trabajador, familiar directo o persona relacionada profesionalmente con la promoción.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción se desarrollará mediante la web de IKEA.es y la *newsletter* que IKEA envía a los socios IKEA Family en el territorio español de la Península Ibérica. Quedan excluidas de la Promoción, por tanto, las tiendas IKEA situadas en las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como aquellas situadas en Portugal.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El período para poder inscribirse en la Promoción comprende del 23 de abril de 2020 al 31 de mayo 2020, ambos incluidos.

Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera de la Promoción, aun cuando el resto de sus requisitos o condicionantes establecidos se hubieran cumplido.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante el plazo de vigencia de la Promoción, los socios IKEA FAMILY que, cumpliendo los requisitos recogidos en estas Bases, deseen participar en la misma, deberán realizar los siguientes pasos:

1) Inscribirse en la Promoción.

La participación en la Promoción quedará registrada una vez que el participante realice, alternativamente, cualquiera de las siguientes acciones:

- Acceder a la página web de IKEA Family y participar en la acción de NANÄ, por medio del banner principal de la página de IKEA.es o en el apartado de IKEA Family.
- También se puede acceder a la participación de la acción NANÄ mediante la *newsletter* que se enviará a los socios IKEA Family el día 23 de abril de 2020
- Y a través de los perfiles de IKEA en Facebook, Instagram y en los Stories de la marca. Participar en la Promoción.

Para participar en la Promoción, los socios de IKEA Family deberán seguir las instrucciones de la acción NANÄ:

- i. Tendrán que tararear correctamente la canción propuesta para que su participación quede registrada. Si la canción no es correcta, podrás intentar volver a tararear la nana hasta que consigas tararearla correctamente.
- ii. Una vez registrada la participación, el participante podrá valorar la acción NANÄ respondiendo a 2 sencillas preguntas que se le plantearán, cuya respuesta no es obligatoria. No obstante, si el participante contesta ambas, su participación valdrá el doble en la Promoción, figurando dos veces en la Base de datos de participantes que se utilizará para llevar a cabo el sorteo.

Para participar en la Promoción no es necesario efectuar ninguna compra en IKEA. Sólo se podrá participar una única vez por socio IKEA FAMILY.

Transcurrido el periodo de inscripción y participación en la Promoción, el sorteo para la elección del ganador se realizará ante Notario por medios mecánicos con la Base de Datos resultante de todos los participantes, en el mes siguiente a la fecha de cierre de la inscripción (IKEA comunicará el día y Notario ante el que se celebrará el sorteo), seleccionando un ganador y dos adicionales de reserva de entre todos los participantes. Tendrá preferencia el primer ganador de reserva extraído sobre el segundo. Si sucediera que ni el ganador, ni las personas de reserva aceptaran los premios, éstos quedarían desiertos. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva.

En caso de que alguna extracción fuera nula por coincidencia entre ganador y reserva, se procederá a realizar una o más nuevas extracciones hasta conseguir 3 extracciones de personas diferentes.

7. PREMIO

El premio consistirá en una habitación en el hogar del ganador diseñada por los decoradores de IKEA siguiendo las características marcadas por la Sociedad Española del Sueño (SES) para formar *la habitación del sueño*, con las siguientes características:

- Los productos y necesidades de la habitación serán elegidos por IKEA.
- IKEA acordará con el ganador las fechas en que se llevará acabo el diseño y decoración de la habitación del hogar del ganador atendiendo, en medida de lo posible, a las preferencias y disponibilidad del ganador de la Promoción.
- El proyecto incluye los trabajos de pintura, eléctricos, muebles y decoración que el equipo de interioristas de IKEA considere necesarios.
- El premio no incluye obra, demolición, alicatado ni cualquier otro gasto que no esté expresamente incluido en las presentes Bases.

Esto es, IKEA invertirá en el dormitorio del hogar del ganador por valor máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00€).

IKEA, en todo caso se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega o ejecución conforme a lo acordado en las presentes Bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características.

El premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del premiado. Asimismo, en ningún caso el ganador podrá solicitar el reembolso en metálico del premio.

El premio se podrá declarar desierto en el caso de que el ganador no pudiera ser contactado o no aceptase o renunciase al premio, o bien no se recibiese por IKEA la notificación de aceptación del premio según lo fijado en las presentes Bases.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

IKEA, una vez el ganador haya aceptado el premio, procederá a comunicarle el procedimiento y los tiempos necesarios para la conclusión del proyecto en que consiste el premio.

Todo el proceso de entrega y ejecución del premio, esto es, el desarrollo del proyecto será grabado por IKEA para producir un vídeo, que será publicado y

difundido en todos los canales digitales de IKEA. A estos efectos, el ganador tendrá que otorgar su consentimiento expreso de utilización de imágenes personales como requisito imprescindible par recibir el premio, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de derechos de imagen que le será proporcionado antes de comenzar con la ejecución del proyecto.

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quien haya sido elegido ganador de la promoción y cumpla con los requisitos indicados en las presentes Bases.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración del sorteo, IKEA se pondrá en contacto telefónico o vía correo electrónico con el ganador del sorteo para comunicarle su condición de ganador. Se realizará un máximo de tres (3) intentos de contacto con el ganador y, en caso de que no se le pueda contactar, el premio quedará desierto para ese ganador. El ganador tendrá un máximo de diez (10) días naturales desde la fecha de la anterior comunicación para confirmar la aceptación de su condición de ganador, por correo electrónico, al que deberá acompañarse copia escaneada del documento oficial acreditativo de su identidad que se encuentre en vigor (D.N.I., T.I.E. o pasaporte). Una vez recibida la confirmación de aceptación del premio, IKEA se pondrá de nuevo en contacto con el ganador para concretar los detalles de la planificación y puesta en marcha del proyecto de decoración de su dormitorio.

El participante o ganador podrá ser requerido por IKEA para que presente algún documento oficial que acredite su identidad si así se solicita por el establecimiento para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas Bases. Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la aceptación del premio en la forma y el plazo arriba indicado.

En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la aceptación del premio de la manera marcada en las presentes Bases, éste se declarará desierto.

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a la recompensa de esta Promoción.

9. OTROS CONDICIONANTES

A. – MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica de la promoción o premio estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

IKEA se reserva el derecho a anular la presente promoción en caso de que concurran causas de extrema gravedad que así lo justifiquen, debiendo comunicarse dicha incidencia debidamente a los participantes.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 9, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos a través del formulario debidamente cumplimentado disponible en la Política de Privacidad de la página web de IKEA IBÉRICA, S.A. www.ikea.es.

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y, en su caso, por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el envío del formulario debidamente cumplimentado

disponible en la Política de Privacidad de la página web de IKEA IBÉRICA, S.A. www.IKEA.es.

C. - USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho. **El participante o ganador asumirá** la responsabilidad que les corresponda en caso de que la fotografía o imagen proporcionada a IKEA corresponda a otra persona o sea titularidad de otra persona.

D. – ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario o participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Asimismo, quedarán excluidos de la promoción los participantes que de cualquier manera trasgredan las normas de la buena fe, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, empleen medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumplan estas bases en cualquiera de sus extremos, los participantes cuyas participaciones sean contrarias a la ley, la moral, el orden público o denigren a terceros.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de datos inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere, o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a IKEA a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, IKEA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

IKEA no se hará responsable de ningún error u omisión en la publicidad de la Promoción. Todas las participaciones físicas serán propiedad de IKEA y no serán devueltas.

E. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España.

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid capital.

F. - FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes. El ganador premiado queda asimismo obligado a cumplir las obligaciones que para él se deriven de la normativa fiscal que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.

G. – COMPLIANCE

Los participantes, una vez aceptada su participación en la promoción, se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, no pudiendo

aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA IBÉRICA, S.A.U.
IKEA Norte SA